

# GACETA OFICIAL

SEGUNDA ÉPOCA

EDICIÓN DIARIA

Año VIII

Panamá, 27 de Mayo de 1911.

Número 1435

## Poder Ejecutivo

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

**PABLO AROSEMENA**

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

**RAMON F. ACEVEDO**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a. Casa particular: Calle 7a. número

Secretario de Relaciones Exteriores,

**FEDERICO BOYD**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 5a. número 66.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

**AURELIO GUARDIA**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida B. número 74.

Secretario de Instrucción Pública,

**H. FATINO**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 14 Oeste, número

Secretario de Fomento,

**C. C. AROSEMENA**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 6a. número 14.

## EDITOR OFICIAL

**EDUVINA A. DE AROSEMENA**

Oficina: Avenida Central, número 67

## PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente publicados para los efectos legales y jurídicos.

Panamá, 27 de Mayo de 1911.

## AVISO OFICIAL

El Presidente de la República

Despacha en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 a 11 de la mañana y de 3 a 5 de la tarde.

El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 a 5 de la tarde.

Da audiencia a los particulares que deseen verlo para negocios oficiales de 3 a 4 de la tarde.

Las personas de su amistad que quieran visitarlo lo harán de las 3 a las 10 p. m., en la Casa Presidencial, en los días lunes, miércoles y viernes.

## AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases:

de pago anticipado:

Por un año..... 6.00

Por seis meses..... 3.00

Por tres meses..... 1.50  
El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0,25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B. 0,25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas a B. 1,00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Rio Chagres a B. 0,75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,  
**FEDERICO A. DÍAZ.**

## Contenido

### Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Relaciones Exteriores

Acta de Canje de las ratificaciones acerca de la Convención Sanitaria firmada en Quito el 26 de Septiembre de 1908. 2.243

Decreto número 33 de 1911, de 2 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento. 2.243

de General un Consulado y se hace un nombramiento. 2.243

Decreto número 35 de 1911, de 2 de Mayo, por el cual se eleva a la categoría de General un Consulado y se hace un nombramiento. 2.244

Decreto número 36 de 1911, de 4 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento. 2.244

Decreto número 37 de 1911, de 9 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento. 2.244

Decreto número 38 de 1911, de 11 de Mayo, por el cual se cancelan unas Letras Patentes. 2.244

Decreto número 39 de 1911, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento. 2.244

Decreto número 40 de 1911, de 15 de Mayo, por el cual se hace una promoción. 2.244

Decreto número 41 de 1911, de 17 de Mayo, por el cual se hacen dos nombramientos. 2.244

Resolución número 7 de 9 de Mayo de 1911. 2.244

Resolución número 92 de 18 de Abril de 1911. 2.244

Resolución número 111 de 10 de Mayo de 1911. 2.244

Secretaría de Instrucción Pública

Decreto número 52 de 1911, de 19 de Mayo, por el cual se crea un empleo y se hace un nombramiento. 2.244

Decreto número 53 de 1911, de 19 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento. 2.245

Resolución número 50 de 10 de Mayo de 1911. 2.245

Resolución número 52 de 15 de Mayo de 1911. 2.245

Resolución número 53 de 17 de Mayo de 1911. 2.245

Resolución número 55 de 22 de Mayo de 1911. 2.245

Informe que presenta el Inspector de I. P. de la Sección de Oriente de la Provincia de Chiriquí, al señor Secretario del ramo. (Continuación.) 2.245

Dirección General de Correos y Telégrafos

Contrato número 10. 2.245

Provincia de Bocas del Toro.

Relación de los documentos registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Bocas del Toro, durante el mes de Abril de 1911. 2.246

Aviso Oficial. 2.246

## Poder Ejecutivo Nacional

### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

#### ACTA DE CANJE

de las ratificaciones acerca de la Convención Sanitaria firmada en Quito el 26 de Septiembre de 1908.

Habiéndose reunido los infrascritos para proceder al canje de las ratificaciones del señor Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo de la República de Panamá y el señor Presidente de la República del Ecuador acerca de la Convención Sanitaria firmada en Quito el 26 de Septiembre de mil novecientos ocho, y habiendo examinado los instrumentos de dichas ratificaciones, y hallándolos en buena y debida forma, se verificó el canje.

En fe de lo cual, los infrascritos han extendido la presente Acta que firman por duplicado, sellándola con sus sellos particulares.

Hecha en Panamá, el veintiocho de Abril de mil novecientos once.

El Secretario de Relaciones Exteriores,  
**FEDERICO BOYD.**

El Ministro Residente del Ecuador,  
**R. Arias F. Jr.**

#### DECRETO NUMERO 33 DE 1911

(de 2 de Mayo)

por el cual se hace un nombramiento.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades,

#### DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Juan A. Jiménez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de la Gran Bretaña e Irlanda.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 2 de Mayo de 1911.

**PABLO AROSEMENA.**

El Secretario de Relaciones Exteriores,  
**FEDERICO BOYD.**

#### DECRETO NUMERO 34 DE 1911

(de 2 de Mayo)

por el cual se eleva a la categoría de General un Consulado y se hace un nombramiento.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades,

DECRETA:
Artículo único. Elébase a la categoría de Consulado General el Consulado de la República en Barcelona (España) y nómbrase al señor Luis García Fabrega para que lo regente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 2 de Mayo de 1911.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

FEDERICO BOYD.

DECRETO NUMERO 35 DE 1911

(de 2 de Mayo)

por el cual se eleva a la categoría de General un Consulado y se hace un nombramiento.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo único. Elébase a la categoría de Consulado General el Consulado de la República en Southampton, Gran Bretaña, y nómbrase al señor Carlos R. Zachrisson para que lo desempeñe.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 2 de Mayo de 1911.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

FEDERICO BOYD.

DECRETO NUMERO 36 DE 1911

(de 4 de Mayo)

por el cual se hace un nombramiento.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor doctor Relasio Porras, actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, Delegado a la Conferencia de la Unión Internacional para la protección de la Propiedad Industrial que ha de reunirse en la ciudad de Washington el 15 de Mayo del año actual.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 4 de Mayo de 1911.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

FEDERICO BOYD.

DECRETO NUMERO 37 DE 1911

(de 9 de Mayo)

por el cual se hace un nombramiento.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades,

DECRETA:
Artículo único. Nómbrase al señor doctor Eusebio A. Morales, Encargado de Negocios de la República ante los Gobiernos de Bélgica, Holanda y Alemania.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 9 de Mayo de 1911.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

FEDERICO BOYD.

DECRETO NUMERO 38 DE 1911

(de 11 de Mayo)

por el cual se cancelan unas Letras Patentes.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Artículo único. Decláranse canceladas las Letras Patentes por las cuales fueron acreditados los señores F. A. Cortés Leigh y Rodolfo Maduro, como Cónsules de la República en Dover y Manchester (Gran Bretaña).

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 11 de Mayo de 1911.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

FEDERICO BOYD.

DECRETO NUMERO 39 DE 1911

(de 12 de Mayo)

por el cual se hace un nombramiento.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo de la República,

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Juan Leeftmans, Cónsul ad-honorem de la República en Puerto Cabello (Venezuela).

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 12 de Mayo de 1911.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

FEDERICO BOYD.

DECRETO NUMERO 40 DE 1911

(de 15 de Mayo)

por el cual se hace una promoción.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo de la República,

En ejercicio de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Promuévase al señor don Rafael Neira A., Gobernador de la Provincia de Ceiba, al puesto de Cónsul.

del de la República en el Havre (Francia).

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 15 de Mayo de 1911.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

FEDERICO BOYD.

DECRETO NUMERO 41 DE 1911

(de 17 de Mayo)

por el cual se hacen dos nombramientos.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo de la República,

En ejercicio de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 10. Nómbrase al señor don Ramón García de Paredes, Cónsul General de la República en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.

Artículo 20. Nómbrase al señor Ramón García de Paredes Jr., Canciller de ese Consulado General, en remplazo del señor Adolfo Jiménez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 17 de Mayo de 1911.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

FEDERICO BOYD.

RESOLUCION NUMERO 7

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 7.—Panamá, 9 de Mayo de 1911.

Vistas las letras Patentes expedidas con fecha 20 de Febrero del año actual, por Su Majestad el Rey de España, por las cuales constituye Cónsul de ese Reino en las provincias de Panamá, Coeló, Los Santos, Veraguas y Chiriquí de esta República, al señor José Buigas Dalman.

SE RESUELVE:

Conceder a las referidas Letras Patentes el exequátur de estilo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

FEDERICO BOYD.

RESOLUCION NUMERO 92

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 92.—Panamá, Abril 18 de 1911.

Vista la nota que ha dirigido a este Despacho el señor Jefe del Departamento de Gobierno de la Zona del Canal, con fecha 17 de los corrientes, en la que solicita el arresto y extradición de Joseph Archibald Walker, quien ha sido acusado ante los Tribunales de la Zona como autor del delito de asesinato, y en atención a que se han dado cumplimiento a las formalidades requeridas en estos casos,

SE RESUELVE:

Oficiase al señor Gobernador de la Provincia de Veraguas del Turo, que se con-

de se encuentra el mencionado Walker, en el sentido de que ordene su captura y lo entregue al señor Alexander I. D. Keftlas, Oficial de Policía designado por el Gobierno de la Zona del Canal al efecto.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

FEDERICO BOYD.

RESOLUCION NUMERO 111

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 111.—Panamá, Mayo 16 de 1911.

En el memorial que precede solicita el asiático Chong Suey Sang el permiso necesario para que vengan a vivir a su lado los menores Chong Hor y Chong Suey, quienes se hallan actuamente en la China.

Siévale de base a la solicitud anterior la Escritura Pública número 282, de 28 de Abril último, en que consta que el peticionario ha reconocido como hijos naturales suyos a los menores expresados.

Sin embargo, como no hay prueba alguna de que éstos hayan aceptado el reconocimiento en la forma prescrita por el Título II del Libro Primero del Código Civil, y esta formalidad es indispensable para la validez de dicho acto, de acuerdo con el artículo 57 de la Ley 153 de 1887,

SE RESUELVE:

No se accede a lo pedido mientras no se compruebe debidamente que los menores Chong Hor y Chong Suey hayan aceptado el reconocimiento hecho en ellos por el memorialista.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

FEDERICO BOYD.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

DECRETO NUMERO 52 DE 1911

(de 19 de Mayo)

por el cual se crea un empleo y se hace un nombramiento.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Créase el empleo de Maestro especial de los presos, sindicados ó rematados, de la Cárcel y presidio de esta capital y nómbrase para desempeñarlo, con la asignación mensual de sesenta y cinco balboas (B. 65.00), al Reverendo Padre Lorenzo Asurmendi.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 19 de Mayo de 1911.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

F. FERRER.

DECRETO NUMERO 53 DE 1911

(de 19 de Mayo)

por el cual se hace un nombramiento.

M. Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señorita Dolia de León, Directora de la Escuela de niñas de Los Santos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a diez y nueve de Mayo de mil novecientos once.

PABLO AROSEMENA.

M. Secretario de Instrucción Pública,

H. PATIÑO.

RESOLUCION NUMERO 50

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Tercera.—Número 50.—Panamá, 10 de Mayo de 1911.

Con fecha 9 de los corrientes dirigió a este Despacho el señor doctor Emiliano Ponce J., en su carácter de representante de su sobrino Rafael Gil Ponce, estudiante becado por la Nación en la Universidad de Cornell en Ithaca, Nueva York, con el fin de solicitar que le sea aumentada a dicho joven la pensión de que disfruta actualmente en su condición de tal becado, por haber comenzado éste a hacer sus estudios profesionales, desde el mes de Septiembre del año próximo pasado y cita como comprobante para el efecto, el certificado expedido por el Dec. de la Universidad referida a favor del indicado joven Ponce.

Consultado que ha sido dicho documento, y en un todo de acuerdo con la exposición del memorialista,

SE RESUELVE:

Conceder al joven Rafael Gil Ponce, estudiante becado por la Nación en la Universidad de Cornell en Ithaca, Nueva York, a partir del mes de Septiembre del año próximo pasado, el aumento de la pensión en un cincuenta por ciento (50 0/0), al tenor de lo dispuesto en el artículo 2o. de la Ley 26 de 1906.

Comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

M. Secretario de Instrucción Pública,

H. PATIÑO.

RESOLUCION NUMERO 52

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Número 52.—Panamá, 15 de Mayo de 1911.

Según el Decreto número 48 de 1909, orgánico de la Escuela Normal de Institutoras, y el número 163 del mismo año, sobre Reglamento de la misma escuela, que a la solicitud de beca cada peticionaria debe acompañar los siguientes comprobantes:

1. Que el aspirante sea soltera y que no sea menor de 18 años.

2. Que el aspirante sea de nacionalidad panameña.

3. Que el aspirante sea de buena conducta.

4. Que el aspirante sea de buena familia.

5. Que el aspirante sea de buena moral.

6. Que el aspirante sea de buena reputación.

7. Que el aspirante sea de buena educación.

8. Que el aspirante sea de buena memoria.

9. Que el aspirante sea de buena inteligencia.

10. Que el aspirante sea de buena voluntad.

11. Que el aspirante sea de buena fe.

12. Que el aspirante sea de buena conciencia.

4o. Que ha cursado en la sección superior de una escuela primaria y ha obtenido buenas calificaciones.

De las numerosas aspirantes que han ocurrido a esta Secretaría a optar las becas actualmente vacantes en la Escuela Normal de Institutoras, hay quince que carecen de la preparación exigida en el numeral 4o. arriba copiado, pues hasta ahora sólo han cursado en cuarto año de escuela primaria, conforme lo comprueban los certificados que a las respectivas peticionarias han acompañado sus comprobantes;

Dos más de las peticionarias no han cumplido siquiera catorce años y una de ellas es, además, de constitución delicada, según lo comprueba el certificado médico expedido por el Superintendente del Sanatorio de Taboga;

De acuerdo con el artículo 6o. del Decreto número 48 de 1909 citado no es admisible beca en la Normal de Institutoras a la señorita Juana Grimaldo, por estar cursando actualmente en dicho establecimiento, con beca, una hermana de la aspirante señorita Josefa Grimaldo.

Deben considerarse, pues, las demás solicitudes, las que llenan todos los requisitos exigidos por el reglamento y el Decreto orgánico de la Escuela Normal; pero como el número de obtantes es muy superior al de becas vacantes, es necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento, que las aspirantes se sometan a un examen que consista de las pruebas necesarias de que trata el artículo 46 del mismo reglamento.

Exonámase de este examen a las señoritas Diva M. Aguilera y Corina Carles, por haber hecho ya un año de estudios en la escuela Normal, como alumnas pensionistas, y haber obtenido calificaciones que les han merecido la promoción al II año.

Por todas las razones anteriormente expuestas,

SE RESUELVE:

Adjudicar a las señoritas Diva M. Aguilera y Corina Carles, por la Provincia de Panamá y la de Coché respectivamente sendas becas en la Escuela Normal de Institutoras; y señalar los días 25 y 26 de los corrientes, de 8 a 11 a. m. y de 2 a 5 p. m., para que tenga lugar en la Escuela Normal y ante el personal señalado en el Reglamento el examen de las señoritas Rita Cajal, María de Jesús Díaz, Manuela González, Mercedes Jorge, Eufemia Barrera, Inés M. Leonor Fábrega, Catalina Bernasconi, Albertina Ampuero, Andrea Sánchez, Herminia Herrera, Leovigilda Durán, Lucía Ortiz, Erundina Guevara, Ana Felicia Díaz, Mauricia Sáenz, Carolina M. Espino, María E. Casis, Aurora M. Acevedo, Leocadia Berrocal, Adilia Almoneda, Andrea Rómber, María M. Fábrega, Josefina Tapia, Angela Rivera, María de Jesús Lasso, Francisca Montoya, Natividad George, María Santodomingo, Vila, Evelina Ester Dubarry, Esther Medina, Sólvia Enriqueta Ortiz, Rita Latorre, Elvira Hurtado, Carmen M. Pérez, Cristina Barnett, Dolores M. Noriega, Raquel Walker y Antonia J. de Sauri, quienes han comprobado reunir los requisitos expresados en la parte motiva de esta resolución.

Una vez practicado el examen y llenadas todas las formalidades necesarias, se harán las adjudicaciones a las señoritas que resulten mejor calificadas, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 4o, 5o y 7o del Decreto número 48 de 1909 y los artículos 45 y 58 del Reglamento de la Escuela.

Comuníquese y publíquese.

M. Secretario de Instrucción Pública,

H. PATIÑO.

RESOLUCION NUMERO 53.

República de Panamá.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección 2a.—Número 53.—Panamá, Mayo 17 de 1911.

Visto el oficio que con fecha 27 del mes próximo pasado fue dirigido a este Despacho por el señor J. D. Moscote, en el cual manifiesta que por tener que dedicarse a la dirección del "Banco de Panamá" que ha fundado en esta ciudad, se ve en el caso de presentar formal renuncia del puesto de Inspector de Instrucción Pública de la Capital,

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia que del puesto de Inspector de Instrucción Pública de la Capital presentó el señor J. D. Moscote, con fecha 27 de Abril, y expresarle los más cumplidos agradecimientos por parte del Gobierno por los valiosos y eficaces servicios que le ha prestado al país en el ramo de Instrucción Pública durante ocho años que lleva de estar prestando su contingente en dicho ramo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

M. Secretario de Instrucción Pública,

H. PATIÑO.

RESOLUCION NUMERO 55

República de Panamá.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Número 55.—Panamá, 22 de Mayo de 1911.

Acéptase la renuncia que el señor José de la Cruz Herrera ha presentado del cargo de Profesor de Castellano en IV y V años de la Escuela Normal de Institutoras.

Comuníquese y publíquese.

M. Secretario de Instrucción Pública,

H. PATIÑO.

INFORME

que presenta el Inspector de Instrucción Pública de la Sección de Oriente de la Provincia de Chiriquí, al señor Secretario del Ramo.

(Continuación.)

Conducción de útiles para las Escuelas.

En oficio número 253 de 14 de Mayo del año pasado, que me permito transcribir, decía a Su Señoría: "Uno de los principales deberes que tiene el Inspector de Instrucción Pública es el de velar por la buena conservación de los útiles en las escuelas y que se haga buen uso de ellos; y así he procurado y procuro en cuanto puedo, vigilar y dedicar mi preferente atención en este sentido; pero es el caso que los útiles enviados por esta Inspección en distintas ocasiones, han sufrido deterioro y maltrato antes de llegar a su destino especialmente en la estación de invierno. Bien conoce Su Señoría estos lugares y sus vías de comunicación tan difíciles en esta estación. Las personas conductoras de útiles no quieren hacerse responsables del deterioro de ellos y tampoco se les puede obligar, puesto que algunas veces sufren daños motivados por fuerza mayor; y como es natural suponer, también las personas que tratan de ganar un flete por fardío, lo que desean es llegar al lugar del destino de cualquiera suerte, importándoles bien poco lo que para un empleado cuidadoso le sería duro ver en mala condición. Estas consideraciones y la responsabilidad que sobre mí pesa, me hace proponer a Su Señoría lo siguiente, lo cual he sido escuchado en

tre el suserito y el señor ex-Inspector de la Sección de Occidente, don Rosendo Jurado V. En el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Nación hay una partida para pago de conducción de mobiliario y útiles; pues bien, esa partida puede dedicarse al pago de un empleado que se ocupe nada más que de conducir útiles de la Inspección a las distintas escuelas, siendo responsable de las pérdidas y deterioros. Por otra parte, sería hasta más necesario para el ramo; pues, hay individuos que tratan de especular con el Gobierno valiéndose de la ocasión para pedir por los fletes lo que se les antoja, máxime cuando notan que se los necesitan, y no son todos los que disponen de vehículos para el transporte de dichos útiles. Yo creo que la partida votada para estos gastos no alcanza, si se tiene presente que ella fue destinada sin atender que se debían sufragar los gastos de dos Inspecciones; porque cuando se formó el presupuesto para el bienio, recién se creaba la Sección de Oriente. Abonando a un empleado treinta balboas mensuales, se tendrá la seguridad de lo que se gusta, dividiéndose de ello en buena combinación y la conservación de los útiles de las escuelas, ya que la Nación no escatima ingentes cantidades en su adquisición. Del caso es ver con atención este asunto y dar una resolución a la proposición que hago, en razón de que se trata nada menos de los más preciados intereses del ramo.

Sin entrar en más pormenores sobre el cambio de comunicaciones habidas, entre este Despacho y la Secretaría de Instrucción Pública, me limito a pedir una vez más que se tome en cuenta una necesidad inaplazable en esta Sección.

Suelto de los Maestros.

El artículo 270 del Decreto Ejecutivo número 24 de este año (14 de Febrero), asigna los sueldos correspondientes a cada uno de los Directores, Directoras y maestros de grado de esta Sección, pero como para este efecto no se ha tenido presente el progreso de algunas escuelas, habrá Directoras que recibirán sueldo menor que otros de establecimientos de igual ó menor categoría; y en esta virtud me permito proponer a ese Despacho, se aumente los sueldos a los siguientes y en la proporción que anoto.

(Continuará.)

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CONTRATO NUMERO 1º

Los suscritos, a saber: Oscar Fábrega, Gobernador de la Provincia de Veraguas, debidamente autorizado por el señor Director General de Correos y Telégrafos: en nota número 341 de 5 de los corrientes, por una parte, que se llamará el Gobierno y Tiburcio A. de León, por la otra, que se llamará el Contratista, hemos celebrado el siguiente contrato para la conducción de los correos terrestres en la Provincia de Veraguas, como pasa a expresarse.

1o. El Contratista se compromete a conducir de Agnadulce, Puerto Mutis y Barranco Colorado, las valijas de correos que conduciran los vapores de la Compañía de Navegación Nacional y de las que en adelante se establezcan, con destino a Santiago y Soná, y las que de esos dos Distritos se despachen para los mencionados puertos.

2o. A llevar y traer de Santiago a los siguientes Distritos y Corregimientos de la Provincia de Veraguas, los correos una vez por semana, así:

De Barranco Colorado a Soná.

De Santiago a Cañasas.

De id a San Francisco.

De id a Calobre.

De id a San José.

De Santiago á Montijo y Puerto Mutis.

De id á Río Jesús.

De id á Soná

De id á La Mesa.

De id á Las Palmas.

De id á Atalaya.

De id á Pongga

30. A que los conductores en sus viajes de ida y regreso toquen en los lugares arriba mencionados á recibir y entregar la correspondencia respectiva en las mismas condiciones que la reciba y á pedir la firma del empleado encargado de la oficina que visita, pidiendo además la anotación de la hora en que entregó la correspondencia y la en que fue despachada para comprobar que ha cumplido visitando todas las oficinas y que no ha habido demora en el tránsito.

40. Por la omisión de cada una de estas visitas, el Contratista será responsable, é incurrirá en una multa de uno á cinco balboas (B. 1.00 á B. 5.00).

50. Por las demoras en la entrega y en el recibo de las correspondencias en los días fijados, sin excusa justificada se le impondrá al Contratista una multa de uno á dos balboas (B. 1.00 á 2.00) por día.

60. A prohibir á los mensajeros que conduzcan correspondencia de particulares fuera de valija, salvo el caso de que estén debidamente porteadas.

70. Según el artículo 50 del Decreto Orgánico, ni el Contratista ni los mensajeros están obligados á conducir dinero ni objeto de otra naturaleza que no sea correspondencia.

80. El Gobierno pagará al Contratista, señor Tiburcio A. de León por vía de anticipación y por órgano del Administrador Provincial de Hacienda de Veraguas la suma de ciento cincuenta balboas (B. 150.00) mensuales como remuneración de sus servicios en el lleno de este contrato.

Este contrato comenzará á regir desde el día primero de Junio próximo y durará hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos doce, prorrogables á voluntad de las partes, las que quedan obligadas á avisarlo con treinta días de anticipación al término del vencimiento.

El Contratista señor Tiburcio A. de León presenta como fiador al señor Aquilino Gilberto Vega, por la suma de cincuenta balboas (B. 50.00) como garantía del fiel cumplimiento de este contrato.

Este contrato necesita para su validez de la aprobación del señor Director General de Correos y Telégrafos.

Hecho y firmado en dos ejemplares de un mismo tenor, en Santiago, á doce de Mayo de mil novecientos once.

El Contratista:

OSCAR FÁBREGA.

El Fiador,

T. A. DE LEÓN.

El Secretario de la Gobernación,

A. G. VEGA.

Santiago Pinilla:

República de Panamá—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Panamá, Mayo 19 de 1911.

Aprobado.

El Director General de Correos y Telégrafos,

J. J. MÉNDEZ.

El Secretario,

E. J. Chevalier.

## PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

## RELACION

de los documentos registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Bocas del Toro, durante el mes de Abril de 1911.

## Libro Número Primero:

Abril 7. Escritura número 63 de 22 de Marzo de 1911, por la cual James S. Wilson, vende una finca en Changumula á la Sociedad «Bocas Industrial Benefit Union», por la suma de B. 150.00.

Abril 7. Título número 1. de 14 de Febrero de 1911, por el cual el Gobierno Nacional, adjudica una mina de oro de veta, denominada «Caribbean», ubicada en «Panch» [Bocas del Toro], al Dr. Luis Escobar B.

Abril 8. Escritura número 74 de 7 de Abril de 1911, por la cual Adolfo Dolder, vende una finca agrícola situada en «Cuabre y Bu navistas» (Sixaola), á H. M. Feild, por la suma de F. 6,000.00.

Abril 10. Título número 13, de 16 de Noviembre de 1910 por el cual el Gobierno Nacional adjudica una mina de oro de veta, denominada el «Janje», ubicada en Chiriquí Grande, al doctor Luis Escobar B.

Abril 11. Escritura número 73 de 7 de Abril de 1911, por la cual Silverio Cedeño vende una finca en Sixaola, á H. M. Feild por la suma de B. 3,000.00.

Abril 18. Escritura número 51 de 17 de Abril de 1911, por la cual Manuel Martínez vende los derechos que tiene sobre el lote de baja mar número 11 de la Isla de Carenero, á la sociedad «I. M. Brothers», de Mobile, por la suma de B. 50.00.

Abril 18. Escritura número 78 de 15 de Abril de 1911, por la cual Josiah Emanuel Sullivan vende una casa en el lote número 92, cuadra 46 de la calle 5a. de esta ciudad, á Constant St. Louis, por la suma de B. 162.50.

Abril 21. Escritura número 82 de 15 de Abril de 1911, por la cual Antonio Hernández M. vende dos fincas en Almirante á José Prado B. por la suma de B. 350.00.

## Libro Número 10. Duplicado:

Abril 10. Escritura número 65 de 28 de Marzo de 1911 por la cual el Gobierno Nacional adjudica un globo de terreno baldío, ubicado en «Garay Creek», ó «Los Valles», de una extensión de 124 hectáreas 4 áreas á James S. Wilson, por la suma de B. 68.24.

Abril 3. Escritura número 68 de 31 de Marzo de 1911, por la cual el Gobierno Nacional adjudica un globo de terreno baldío, ubicado en «Guabito» (Sixaola), de una extensión de 2 hectáreas 76 áreas, á la United Fruit Co., por la suma de B. 1.38.

Abril 25. Escritura número 83 de 21 de Abril de 1911, por la cual el Municipio de Bocas del Toro vende los lotes de terreno números 21 y 23 de la cuadra 52, calle 5a. de esta ciudad, á Henry Smail por la suma de B. 56.58 cu

Abril 26. Escritura número 85 de 25 de Abril de 1911, por la cual el Municipio de Bocas del Toro vende el lote de terreno número 27 de la cuadra 47, calle 5a. de esta ciudad á George Knight por la suma de B. 42.50.

## Libro Número Segundo

Abril 4. Auto de 22 de Abril de 1911, por el cual el señor Alcalde del Distrito de Bocas del Toro, decretó el lanzamiento del asiático Philip Hip Hoy, de una finca y casa de propiedad de José Torres Barquera.

Abril 4. Escritura número 69 de 3 de Abril de 1911, por la cual se protocoliza el acta del matrimonio civil contraído entre los señores Samuel E. Hudson y Claudina de Poss.

Abril 6. Escritura número 58 de 6 de Abril de 1911, por la cual se protocoliza el acta del matrimonio civil contraído entre los señores Albert E. Courtney y Esmeralda Warker.

Abril 8. Escritura número 70 de 6 de Abril de 1911, por la cual Luis de Dianoces, reconoce á los menores José Luis y María Graciela, como hijos naturales.

Abril 10. Escritura número 76 de 8 de Abril de 1911, por la cual el señor Gonzalo Santos, confiere poder especial al doctor Ulises Noguera.

Abril 12. Escritura número 75 de 8 de Abril de 1911 por la cual Hubart M. Feild y Williams G. Chase, constituyen una sociedad colectiva de comercio, en esta Provincia, por la suma de B. 50,000.00.

Abril 13. Escritura número 71 de 7 de Abril de 1911, por la cual se protocoliza el poder general que el señor George A. Camors, confiere al señor Roger Hanson Fassett.

Abril 15. Escritura número 72 de 7 de Abril de 1911, por la cual se protocoliza el poder general que el señor Victor Camss confiere al señor Roger Hanson Fassett.

Abril 17. Escritura número 77 de 11 de Abril de 1911, por la cual Benjamin B. Henriquez, se constituye deudor de Carl Friese & Co., por la suma de B. 6,000.00.

Abril 20. Escritura número 79 de 15 de Abril de 1911, por la cual Frank M. Ellis y Henry Gaus se constituyen deudores de Carl Friese & Co., por la suma de B. 4,094.03.

Abril 24. Escritura número 80 de 15 de Abril de 1911, por la cual Adolfo Dolder y Hermann Grabrosski, prorrogan por un año más la sociedad que tienen establecida en esta ciudad.

Abril 27. Escritura número 73 de 13 de Marzo de 1911, por la cual el Dr. José López Castillo, residente en Puntarenas [Costa Rica] confiere poder general á la señora Manuela Fitzgerald Paterson.

Abril 28. Escritura número 84 de 25 de Abril de 1911 por la cual se protocoliza el certificado de la fe de bautismo del chino Arthur Lee.

Abril 28. Acta de 3 de Marzo de 1911, de la diligencia de la inspección ocular practicada por el señor Juez Municipal del Distrito de Bocas del Toro, en Almirante en las fincas de los señores Benjamin C. Yoc Cho y la United Fruit Co.

Abril 29. Escritura número 86 de 28 Abril de 1911, por la cual Constant Augusto St. Louis, otorga testamento abierto.

## Libro de Hipotecas:

Abril 17. Escritura número 77 de 11 de Abril de 1911, por la cual Benjamin B. Henriquez, da en segunda hipoteca una finca agrícola en «Big Creek» á Carl Friese & Co., por la suma de B. 6,000.00.

Abril 20. Escritura número 79 de 15 de Abril de 1911, por la cual Frank M. Ellis y Henry Gaus, dan en hipoteca unas propiedades en Cricamola, á Carl Friese & Co., por la suma de B. 4,094.03.

## Documentos Privados:

Abril 21. Documento de 17 de Abril de 1911, por el cual Salomón H. Conoán, se constituye deudor de E. L. Richards por la suma de B. 210.00.

Abril 21. Documento de 17 de Abril de 1911, por el cual Salomón H. Conoán, se constituye deudor de E. L. Richards, por la suma de B. 210.00.

Abril 21. Documento de 17 de Abril de 1911 por el cual Salomón H. Conoán, se constituye deudor de E. L. Richards, por la suma de B. 210.00.

Abril 21. Documento de 17 de Abril de 1911, por el cual Salomón H. Conoán,

se constituye deudor de E. L. Richards, por la suma de B. 210.00.

Abril 21. Documento de 17 de Abril de 1911, por el cual Salomón H. Conoán, se constituye deudor de E. L. Richards por la suma de B. 210.00.

Abril 21. Documento de 17 de Abril de 1911, por el cual Salomón H. Conoán, se constituye deudor de E. L. Richards por la suma de B. 210.00.

Abril 21. Documento de 17 de Abril de 1911, por el cual Salomón H. Conoán se constituye deudor de E. L. Richards, por la suma de B. 210.00.

Abril 26. Documento de 26 de Abril de 1911, por el cual Eloísa O. Neille de Fardo, y Davide Mishaan, celebran un contrato de arrendamiento de una casa, por el término de un año, á razón de B. 240.00 anual.

Abril 29. Documento de 22 de Abril de 1911, por el cual Daniel L. Isaacs, se constituye deudor de Charles Harbar, por la suma de B. 175.00.

Oficina de Registro.

Bocas del Toro, Mayo 4 de 1911.

El Registrador,

FIDEDIGNO RUCABADO.

## AVISOS OFICIALES

## AVISO

El día 25 de Junio próximo venturo, se pondrá en licitación pública una finca propiedad del señor Osvaldo López, ubicada en el Distrito del Montijo (Provincia de Veraguas.) Dicha finca consiste en un lote de terreno que mide 250 hectáreas de superficie de las cuales una parte está cultivada de caña de azúcar; tiene una galera con dos máquinas á vapor con los estanques correspondientes y un tren de destilación; está cercada con alambres de púas en toda su extensión y alinderada así: por el Norte, Este y Oeste, el río San Pedro y por el Sur, el caserío del Bongo.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del avalúo que ha sido hecho en la suma de cinco mil balboas (B. 5,000.00).

Para ser postor hábil es necesario consignar el 5 o/o del avalúo. El remate comenzará en la Oficina del Banco Nacional á las diez de la mañana y la adjudicación se hará á las cuatro de la tarde del mismo día.

Panamá, Mayo 18 de 1911.

El Gerente,

R. Chari.

El Secretario ad-hoc,

T. A. Feuillet.

## AVISO OFICIAL

Las cuentas por servicio público ó suministros, de cualquiera naturaleza que sean y que afecten al Departamento de Fomento del Presupuesto de Gastos, deberán presentarse á la Secretaría de Fomento, en triple ejemplar, en los modelos ó formas respectivas, que serán suministrados á los interesados.

Dichos modelos pueden obtenerse en el Despacho de la Secretaría en esta ciudad, y en las oficinas de los Gobernadores de Provincia en los demás lugares.

El Secretario de Fomento.

O. C. ARGUMENTA.